



E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 26 de Noviembre del 2021

VISTO: El Memorando Nº 456-2021-GRP-430020-13201, de fecha 25 de Octubre del 2021, mediante el cual la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas Autoriza a proyectar la Resolución Correspondiente con la Finalidad de Aprobar la "GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO DE MEDICINA DEL E.S.II-1-HOSPITAL CHULUCANAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud, Ley Nº 26842, publicada con fecha 20 de junio de 1997, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Ley Nº 29414, Ley que establece los derechos de las personas de los servicios de salud, se modificó la Ley General de Salud en cuanto al Acceso a los Servicios de Salud, Acceso a la Información, Atención y recuperación de Salud; así como las incompatibilidades, limitaciones y prohibiciones y vulneración de derechos en los servicios de Salud;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 5º del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, establece que los Establecimientos de Salud deben contar en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministro, mantenimiento, seguridad y otros que sean necesarios, según sea el caso;

Que, el inciso s) del artículo 37º del Reglamento señalado precedentemente, señala que son funciones del Director Médico y/o Responsable de la atención de salud de "Disponer la Elaboración del reglamento interno, de las guías de práctica clínica y de los manuales de procedimientos dispuestos en el artículo 5º del presente Reglamento;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 302-2015-MINSA, de fecha 14 de mayo del 2015, aprueba la NTS Nº 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de salud para la Elaboración y uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", establece el Marco Normativo para la elaboración de las Guías de Práctica clínica en el sector Salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 414-2015-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Metodología para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica" el cual tiene la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de la atención en salud, con énfasis en la eficiencia, efectividad y seguridad, a través de la formulación de Guías de Práctica Clínica que respondan a las prioridades nacionales, regionales y/o local;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 850-2016-MINSA del 28 de octubre del 2016 se aprobó las "Normas para la elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud", la cual establece las disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, mediante el documento del visto se remite el proyecto "GUÍA DE PRACTICA CLÍNICA DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO DE MEDICINA DEL E.S.II-1-HOSPITAL CHULUCANAS", indicando que cumple con lo estipulado en la NTS Nº 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de salud para la Elaboración y uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", la Resolución Ministerial Nº 850-2016-MINSA, Normas para la elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud, para su aprobación con la respectiva Resolución Directoral;



DR. CARLOS E. LORO ZETA
NEUROLOGO
CMP: 48174 - RNE: 37000



E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 26 de Noviembre del 2021

Que, el artículo 10° de la participación de la Enfermera(o), del Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera(o), aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2002-SA, establece en los incisos a) y b) que la enfermera(o) participa: En la formulación y evaluación de los planes y programas de salud de carácter local, regional y nacional, de acuerdo a la realidad y necesidades sanitarias del país, formando parte de los comités y órganos respectivos, Integrando los comités de elaboración, aplicación y evaluación de los estándares de calidad, así como, en el inciso c) se establece que participa en situaciones de emergencia donde en riesgo la vida y salud de la persona, la enfermera(o) actuará de acuerdo a las necesidades identificadas y la disponibilidad de los recursos existentes, según protocolos establecidos, utilizando su buen juicio y criterio técnico en caso de ausencia del facultativo;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del VISTO y en concordancia con los considerandos antes descritos, se procede a proyectar la presente resolución con la finalidad de APROBAR LA GUÍA DE PRACTICA CLÍNICA DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO DE MEDICINA DEL E.S.II-1-HOSPITAL CHULUCANAS; para coadyuvar a la Dirección General en el logro de la visión, misión y objetivos institucionales, mejorando las prestaciones, optimizando la captación y mejorando el uso de los recursos en beneficio de este Hospital;

Que, los objetivos de la mencionada Guía, es Asegurar una atención de calidad con equidad, eficiencia y eficacia en el servicio de Medicina del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, así como, contribuir a reducir costos de la atención, asimismo, facilitar la comunicación entre los miembros del equipo de Salud y especialmente de Enfermería y también unificar criterios;

Estando a lo Solicitado por la Dirección, con la Visación del Servicio de Enfermería, Servicio de Medicina, Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo De Personal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad De Administración, la Visación y Aprobación del Despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la "LA GUÍA DE PRACTICA CLÍNICA DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO DE MEDICINA DEL E.S.II-1-HOSPITAL CHULUCANAS", por los Fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conformada por ciento un (101) folios y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Servicio Enfermería, Servicio de Medicina, Unidad de Apoyo a la Docencia y Capacitación e Investigación y Equipo de Gestión de la Calidad, proceda a la difusión, implementación, supervisión y seguimiento de la Guía aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución

ARTÍCULO 3°.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Dirección, Áreas internas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,

DR. CARLOS E. LORO ZETA
NEUROLOGO
CMP: 48174 - RNE: 37000